

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso: DECLARATIVO -REIVINDICATORIO
Demandante: HECTOR MARIO GUTIÉRREZ GARCÍA
Demandado: MABEL APARICIO VILLAVÉCES
Radicado: 2020-00363

Declarar Inadmisibles la presente demanda de reconvención, para que dentro del término de cinco días, so pena de rechazo; la parte actora subsane los siguientes defectos de conformidad con lo preceptuado por el art. 90 del Código General del Proceso:

1. Indicar si la señora Mabel Aparicio Villavéces, es casada o con unión marital vigente.
2. Adicionar los hechos de la demanda refiriendo en forma clara y precisa las mejoras realizadas en el inmueble y los actos de señora y dueña ejercidos. (Art.82 numeral 5º del C.G.P.)
3. Aportar dictamen pericial conforme a lo normado en el artículo 227 del C.G.P., pues si bien se anuncia en la demanda no es aportado; que deberá contener: **i)** identificar los linderos actuales, características y extensión (determinar milimétricamente) el predio objeto de usucapión **ii)** indicar si coincide el predio pretendido en la demanda, por sus características y linderos con el enunciado en la demanda **iii)** levantar plano donde se determinen los linderos y coordenadas del predio objeto de declaración de pertenencia **iv)** el dictamen debe cumplir con lo previsto en los artículos 50 y 226 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE, (3)

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and strokes, appearing to be the name 'Orlando Gilbert Hernández Montañéz'.

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ
Juez